

Quillota, 30 de Junio de 2023.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue
D.A NUM: 6152 /VISTOS:

EXENTO N°: 4807/

1. Oficio Ordinario N°376 de 06 de junio de 2023 de Jefa Gestión de Personas DAEM a Alcalde, que remite Expediente Breve Investigación Código del Trabajo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°3295 de 11 de abril de 2023;
2. Expediente Breve Investigación Código del Trabajo de Investigadora a Cargo Claudia Lourido Urrutia, Directora Jardín Infantil y Sala Cuna "Pequeño Paraíso";
3. Decreto Alcaldicio N°3295 Exento N°2546 de 11 de abril de 2023, que ordenó instruir Breve Investigación Código del Trabajo, bajo las normas procedimentales del Sumario administrativo, a Jocelyn Cornejo Valdés, RUT:17.765.114-1 y Bárbara Montero Galaz, RUT:16.160.998-6, para aclarar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas en la denuncia hecha por apoderada de nivel medio mayor de Jardín Pequeños Pintores;
4. Informe Final de Investigadora de Breve Investigación Código del Trabajo, Claudia Lourido Urrutia, Directora Jardín Infantil y Sala Cuna "Pequeño Paraíso";
5. La siguiente Resolución Alcaldicia:

Quillota, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Considerando:

Primero: Que, por decreto alcaldicio N°3.295, de 11 de abril de 2023, se dispuso instruir una breve investigación del Código del Trabajo para investigar eventuales responsabilidades de las asistentes de párvulos del Jardín Pequeños Pintores, doña Jocelyn Cornejo Valdés y doña Bárbara Montero Galaz en hechos de supuesta vulneración de derechos de una niña de 3 años denunciados por la madre, para cuyo efecto se designó como investigadora a doña Claudia Lourido Urrutia, Directora del Jardín Pequeño Paraíso.

Segundo: Que, de la investigación conducida entre el 24 de abril y 1 de junio de 2023, habiéndose practicado todas las diligencias pertinentes, no existe ninguna evidencia que sustente de manera objetiva, indubitada o siquiera indiciaria, la existencia de conductas reprochables en las denunciadas, habiéndose aplicado los protocolos correspondientes para seguridad de la niña e inculpadas, motivos por los cuales se acogerá la propuesta de sobreseimiento contenida en el informe final de fecha 05 de junio de 2023.

Por tanto, se resuelve:

- a) Apruébase el sobreseimiento total y definitivo de la breve investigación propuesto en la conclusión final de la investigadora
- b) Díctese el decreto alcaldicio correspondiente.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, evalúe el Sr. Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal la medida de cambio de nivel de las funcionarias propuesta en el informe final y resuelva según conveniencia.



PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ, alcaldesa (s).

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Claudia Lourido Urrutia) 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Jefe del DAEM 5. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 6. Administración Municipal 7. Contraloría Regional de Valparaíso 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **SOBRESÉESE** total y definitivamente la Causa de la Breve Investigación Código del Trabajo ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N°3295 Exento N°2546 de 11 de abril de 2023.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **JOCELYN CORNEJO VALDÉS, RUN N°17.765.114-1 y BÁRBARA MONTERO GALAZ, RUN N°16.160.998-6**, y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **REMÍTASE** el Expediente Sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a fin de que este incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

CUARTO: **ADOpte** el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota y la Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Claudia Lourido Urrutia) 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Jefe del DAEM 5. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 6. Administración Municipal 7. Contraloría Regional de Valparaíso 8. Secretaría Municipal.